

Otro Sí a las Condiciones Generales del Contrato de Prestación de Servicios Coomeva Medicina Prepagada S.A.

Para el Programa:

	bada mediante Resolución 1667 del 12 de Diciembre de 1997, de la tada en este acto por su Gerente Regional, que en adelante se denominará
	por una parte; por otra parte El Contratante del Programa:
	identificado como aparece al pie de la firma, y considerando que el Decreto
1466 de 1994, Artículo 7, Numeral 7 del Minister	
"Cualquier modificación a un Contrato Vigente d	deberá realizarse de común acuerdo entre las partes. No se entenderán cómo
válidas las estipulaciones encaminadas a logra	ir renuncia del Usuario a derecho que se derivan o puedan llegar a derivarse
del Programa a través de Exclusiones o Preexist	tencias que no estaban previstas en el Programa original a menos que se trate
de un cambio de Programa, aceptado voluntari	iamente por el Usuario. Tampoco podrá ser condición impuesta al Usuario a
renovar sus Contratos, el que acepte modifica	aciones al régimen que inicialmente acordó en materia de Preexistencias o
Exclusiones o el que se traslade a un determin	nado programa. Hemos decidido modificar el Contrato:
1. Coomeva Medicina Prepagada S	S.A. y El Contratante convienen el traslado del Usuario
al Programa: siempre	e y cuando se cumplan los siguientes requisitos adicionales que se señalan a
continuación:	
1.1 El Contratante y/o Usuario admite y ace	epta en el nuevo Programa las siguientes limitaciones:
2. Coomeva Medicina Prepagada S.A. cubrir anteriores. 3. Las Ayudas Diagnósticas, Procedimientos tendrán cubrimiento en el nuevo Programa	condiciones y topes del contrato anterior Programa: rá en el nuevo Contrato y bajo las condiciones estipuladas para el Programa todo lo que requiera y no tenga relación directa con las preexistencias s, Tratamientos Médicos y/o Quirúrgicos para padecimientos no urgentes a partir del primer día del séptimentes, tiene derecho a las coberturas establecidas en el Programa anterio
Las Cláusulas de las condiciones generales de	el Contrato de prestación de servicio de Coomeva Medicina Prepagada S.A
no modificadas expresamente mediante el pres	sente OtroSi, continúan vigentes.
Para constancia, el presente documento se firma	a por las partes que han intervenido, el día
del mes de	de 20
oomeva Medicina Prepagada S.A. epresentante Legal	El Contratante Nombre(s) y Apellido(s)
T. 805.009.741-0	C.C./NIT.

Vigilado Supersalud Resol.1667 de Dic. 12/1997